

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°42 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 15 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 42

Sección Administrativa:

Resolución N° 195... Pág. 2

Resolución N° 196... Pág. 3 y 4

Resolución N° 197... Pág. 5 y 6

Resolución N° 198... Pág. 7

Resolución N° 199... Pág. 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 195/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 954/2019, de fecha 15 de Marzo de 2.019, diligenciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y previsión de gastos para las actividades previstas:

- 5ta. Velada en Víspera del Pacto de los Cerrillos, organizada por el fortín Pacto de los Cerrillos, con la colaboración de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, a realizarse el día 21 de Marzo de 2.109.
- Acto Homenaje al 203 Aniversario del Pacto de Los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 22 de Marzo.

Que, en virtud de los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria de Cultura y Turismo delegar en la Dirección de Educación y Cultura, la colaboración y organización de las actividades previstas, autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, como así también a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 212 establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales, el 22 de Marzo, día del Pacto de los Cerrillos, firmado entre los generales Martín Miguel de Güemes y José Rondeau;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la colaboración en la 5ta. Velada en Víspera del Pacto de los Cerrillos y el acto homenaje al 203 aniversario a realizarse los días 21 y 22 de Marzo de 2.019.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 196/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1252/19, gestionado por la Sra. Ana Cecilia Cabero; DNI N°: 21.792.534, con domicilio en Manzana: 16 A; Casa: 14 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cabero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a que se encuentra en situación económica vulnerable, debido a que el día 22 de febrero, su padre Carlos Cabero fue embestido por una motocicleta en Barrio Los Pinares, siendo trasladado de urgencia al Hospital San Bernardo, donde fue intervenido quirúrgicamente en dos oportunidades de la cabeza, siendo su diagnóstico reservado;

Que, esta situación le generó gastos de internación, traslado entre otros;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Cabero es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500, por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas y otros;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cabero por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por el mes de Marzo/2019, a la Sra. Ana Cecilia Cabero; DNI N°: 21.792.534, con domicilio en Manzana: 16 A; Casa: 14 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ana Cecilia Cabero; DNI N°:

21.792.534, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ana Cecilia Cabero; DNI N°: 21.792.534, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 197/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 1133/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 18/01 y 01/02 y 01 y 12 de Marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. ERIC HORACIO CHAUQUI – Legajo N°: 753, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los quince (15) día del mes de Marzo del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 198/2019.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz, de fecha 28 de Febrero de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo gestionado por el funcionario municipal, el mismo se dirigió al Ejecutivo a solicitar la afectación de los agentes municipales Walter Martin Cordova y Manuel Antonio Barrionuevo para desempeñar las tareas de inspectores que permitirán resolver situaciones en materia de inspección de obras y de servicios públicos en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos;

Que, la solicitud se fundamenta al crecimiento demográfico del municipio y que actualmente es cubierto por dos inspectores municipales;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y conforme antecedentes, ha dispuesto designar a los agentes municipales Sres. Walter M. Cordova y Manuel A. Barrionuevo, como Inspectores de Obras y Servicios Públicos, con vigencia a partir del día 18 de Marzo del año 2019 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, la presente designación es conforme a Ley N°: 7534, Artículo 152, inciso k;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como Inspectores de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a los agentes municipales Sres. Walter Martin Cordova – DNI N°: 23.280.275; Legajo N°: 274 y Manuel Antonio Barrionuevo – DNI N°: 14.022.288; Legajo N°: 482, con vigencia a partir del día 18 de Marzo del año 2.019, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 199/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01097/19, de fecha 06 de Marzo de 2.019, gestionado por el Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652 Escuela de Patín Carrera – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Profesor Eckhardt se dirigió al Departamento Ejecutivo, a solicitar colaboración de un medio de transporte o ayuda económica por la suma de \$ 2.500 para contratar una Trafic y poder trasladarse junto a sus alumnos a la competencia de Patín Carrera en la ciudad de San Salvador de Jujuy, representando a nuestro municipio el día sábado 23 de corriente mes en el horario de 08:30 a 14:00 horas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 2.500, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Apaza a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652 - Escuela de Patín Carrera – Cerrillos, todo ello, conforme expediente municipal N°: 01097/2019.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), al Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652, para solventar gastos de traslado de los alumnos que representarán a Cerrillos en la Competencia de Patín Carrera en la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Profesor Jorge Alberto Eckhardt – DNI N°: 24.138.652, a realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega